



**LXIV**  
 LEGISLATURA  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 H. CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-cov2, covid19"

**INÉS LEAL PELÁEZ**

**Hilda Luis** DIPUTADA LOCAL  
**morena** DISTRITO DE OAXACA 11A

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 03 AGO 2021

DIP. ARSENIO LÓPEZ MEJÍA  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
 HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
 PRESENTE.

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE  
 ACUERDO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 03 AGO 2021  
 Lic. Chénanos

DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

Quienes suscriben las Ciudadanas DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ Y DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 56 fracción I, 60 fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, someter a consideración de esta Soberanía la siguiente; **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE: AL MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; PARA QUE A TRAVES DEL LIC. ARTURO DE JESÚS PEIMBERT CALVO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES, INTEGRO E INVESTIGUE DE FORMA CORRECTA Y PROCEDENTE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN PARA QUE LOS JUECES QUE CONOZCAN DE LA CARPETA DE INVESTIGACION PUEDAN CON APEGO A LA LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD, DICTAR SANCIONES Y PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA DOMINGO PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN TRINIDAD DE VIGUERA, OAXACA, POR EL ASESINATO DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL GONZALEZ DE LA PAZ, ASÍ TAMBIÉN PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA Y EN COORDINACIÓN CON LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO SE IMPLEMENTEN OPERATIVOS PERMANENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN TODO EL TERRITORIO OAXAQUEÑO A FIN DE INHIBIR CONDUCTAS QUE PONEN EN PELIGRO LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS.**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 03 de Agosto del 2021

DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
 FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
 DISTRITO XIII  
 OAXACA DE JUÁREZ SUR

**ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.**

**DIP. ARSENIO LOPEZ MEJIA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

Quienes suscriben las y los Ciudadanos **DIP. INÉS LEAL PELÁEZ; DIP. HILDA GRACIELAPÉREZ LUIS; DIP. LAURA ESTRADA MAURO; DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR; DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS; DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO; DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ; DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ; DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL; DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO; DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO; DIP. SAÚL RUBÉN DÍAZ BAUTISTA; DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ; DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ; DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ; DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ; DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA; DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ; DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ; DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO; DIP. KARINA ESPINO CARMONA; DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR; DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO; DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI; DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ; Y DIP. ROCIO MACHUCA ROJAS,** integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 56 fracción I, 60 fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, someter a consideración de esta Soberanía la siguiente; **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE: AL MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; PARA QUE A TRAVÉS DEL LIC. ARTURO DE JESÚS PEIMBERT CALVO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES, INTEGRO E INVESTIGUE DE FORMA CORRECTA Y PROCEDENTE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN PARA QUE LOS JUECES QUE CONOZCAN DE LA CARPETA DE INVESTIGACION PUEDAN CON APEGO A LA LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD, DICTAR SANCIONES Y PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA DOMINGO PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN TRINIDAD DE VIGUERA, OAXACA, POR EL ASESINATO DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL GONZALEZ DE LA PAZ, ASÍ TAMBIÉN PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA Y EN COORDINACIÓN CON LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO SE IMPLEMENTEN OPERATIVOS PERMANENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN TODO EL TERRITORIO OAXAQUEÑO A FIN DE INHIBIR CONDUCTAS QUE PONEN EN PELIGRO LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS, De acuerdo a las siguientes:**

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.** Tras un incidente de tránsito, un doctor de nombre Miguel González de la Paz fue asesinado a puñaladas y pedradas en las riberas del río Atoyac y Circuito Interior en la colonia Ejido Santa María de la agencia municipal de Pueblo Nuevo, esto en el Estado de Oaxaca. La agresión ocurrió minutos después de las 08:00 pm, los presuntos responsables escaparon a bordo de una unidad de motor marca Volkswagen tipo Jetta.

En un vídeo que circula en redes sociales, se observa el momento exacto en que el médico de 35 años de edad, se desplazaba a bordo de la unidad de motor Audi de color rojo y con placas de circulación 262-USP de la Ciudad de México en las riberas del río Atoyac, con dirección al Monumento a Juárez de Trinidad de Viguera, de pronto, unos sujetos lo

interceptan y lo empiezan a jalonear, se observa a otro sujetos golpeando a la víctima, mientras que trata de huir de sus agresores.

Para salvar su vida, el tripulante del automóvil de color rojo corrió hacia avenida Ferrocarril o Circuito Interior, donde fue alcanzado y asesinado a puñaladas y rematado a pedradas, paramédicos de la Cruz Roja acudieron a brindarle los primeros auxilios, desafortunadamente el individuo que quedó tendido sobre el asfalto y quien corrió para ponerse a salvo, ya no contaba con signos vitales.

**SEGUNDO.-** La violencia es un fenómeno complejo, multidimensional y que obedece a factores psicológicos, biológicos, económicos, sociales y culturales. Los fenómenos que acompañan al comportamiento violento cruzan, constantemente, las fronteras entre individuo, familia, comunidad y sociedad. A su vez, la violencia tiene consecuencias que abarcan diversos ámbitos individuales, familiares, comunales y sociales. La propia multidimensionalidad de la violencia genera distintas manifestaciones de las mismas o distintos tipos de violencia.

**TERCERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 establece que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señale y que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se realiza por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, por lo tanto la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad, y el patrimonio, de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la nuestra carta Magna y las leyes de la Materia, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las Policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función y que el ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad Judicial.

**CUARTO.-** Las Facultades del Fiscal General del Estado de Oaxaca, en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en el Capítulo IV del Fiscal General, en su Artículo 6, que a su letra dice; ...“La titularidad de la Fiscalía General del Estado corresponde al Fiscal General, quien preside la Institución del Ministerio Público y le compete el ejercicio originario de las facultades, atribuciones y funciones que le otorgan a la Fiscalía General y al Ministerio Público, la Constitución Federal, la Constitución Estatal, esta Ley Orgánica y las demás disposiciones aplicables”..., y en el Artículo 11. Son facultades indelegables del Fiscal General en su fracción: XVII. Dictar las disposiciones necesarias para asegurar la dirección general de Ministerio Público respecto de las Instituciones Policiales, en la investigación de los delitos.

Por último citando textualmente la misión de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y solicitando su aplicación de “Procurar justicia contribuyendo a garantizar el estado de derecho, mediante la investigación y persecución de los delitos, con estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos, aplicando principios de legalidad, objetividad e imparcialidad; buscando satisfacer los intereses de la sociedad con atención de calidad y calidez.; así como la de brindar una procuración de Justicia pronta, completa, eficaz, imparcial, gratuita y de confianza; combatiendo el delito y la impunidad para mantener la paz social.

**QUINTO.-** En el Capítulo III Del Poder Ejecutivo, Sección Segunda, de las Facultades, Obligaciones y Restricciones del Gobernador son Facultades y Obligaciones del Gobernador las determinadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador: I.-Cuidar del exacto cumplimiento de la Constitución General y de las Leyes y Decretos de la Federación.

**SEXTO.-** Todo lo aportado en el párrafo anterior no ha sido suficiente para nuestro estado ya que cada vez es más frecuente los homicidios no solo en la capital Oaxaqueña sino en general en diferentes Regiones del Estado, no basta con haber reformado los artículos 411 y 412 del Código Penal del Estado y todo lo que hasta es en su momento se está haciendo en estas materias, ya que los hechos descrito en el punto PRIMERO de este considerando, es la evidencia clara de la falta de Seguridad Publica en nuestro Estado, se están cometiendo errores por la falta de preparación y capacitación a nuestros policías, porque de alguna manera no se están atendiendo de forma pronta y expedita los diferentes hechos constituyentes de delitos como el caso del asesinato del del Doctor Miguel Angel González de la Paz, hecho violentos y lamentables que deben condenarse categóricamente, porque esto no puede seguir pasando en un estado de derecho como el nuestro.

**SÉPTIMO.-** A partir de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011 se garantiza en todo el territorio nacional, el respeto y la protección de los Derechos Humanos reconocidos tanto por la Constitución, como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

El artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Lo anterior, conlleva que todos los órganos del Estado, en el marco de las atribuciones que le son conferidas por la ley, están obligados a implementar programas y políticas públicas centradas en la defensa y protección de los derechos humanos, dentro de las que se contemple la ejecución de acciones positivas y razonablemente calculadas para su ejercicio, atendiendo la exclusión y desigualdad, previniendo violaciones a tales derechos.

**OCTAVO.-** Es necesario que las instituciones encargadas de prevenir el delito de manera coordinada con las autoridades municipales implementen mecanismos que ayuden a prevenir los problemas de inseguridad y se atienda de manera integral el fenómeno de la delincuencia y su impacto en la ciudadanía.

La variedad de factores asociados con las tasas más elevadas de delincuencia ha dado lugar a que teóricos y especialistas distingan entre estrategias diferentes y complementarias de la prevención. Esta distinción ha motivado el desarrollo de muchos tipos de prevención, que presentan cualidades y puntos débiles.

Sin embargo, se ha llegado a un consenso al reconocerse que existen dos grandes campos de acción que pueden contribuir a la prevención del delito:

a) Existe un riesgo de ser víctima, asociado con la presencia objetiva de situaciones que conducen al delito.

b) Existe una influencia más o menos directa, pero evidente, de los sistemas de redistribución de riquezas (empleo, sanidad, educación, vivienda, etc.) en los niveles de delincuencia.

Cabe mencionar que la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es la dependencia de la administración pública centralizada, que tiene como fin preservar las libertades el orden y la paz públicos; así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas, tiene como misión, prevenir la comisión de delitos con profesionalismo, honestidad y eficiencia, preservando la integridad física de las y los oaxaqueños, sus bienes patrimoniales, libertades y derechos humanos, coadyuvando al desarrollo integral del estado en un ambiente de seguridad, confianza y respeto al orden público.

Es importante mencionar que de diversos criterios de la Corte Interamericana se desprende que los gobiernos en materia de seguridad pública tienen tres deberes ineludibles:

**Primero:** Prevenir la comisión de delitos, para hacerlo los gobiernos deben realizar acciones necesarias para evitar se realicen delitos, por lo que resulta importante realizar políticas articuladas y congruentes entre distintos ámbitos de gobierno.

**Segundo:** El compromiso de investigar los delitos que se cometen, para lograr contener la delincuencia y evitar una escalada mayor.

**Tercero:** La obligación de sancionar a los responsables de la comisión del delito.

Dar cumplimiento al mandato constitucional de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, debe ser la prioridad en cualquier propuesta política y en la bandera de los liderazgos sociales; en los compromisos, gestiones y acciones institucionales; en los programas y planes de todos los niveles de gobierno; en la agenda legislativa y en la administración y procuración de justicia.

Derivado de lo anteriormente expuesto me permito sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO.**

**POR EL QUE LA SEXÁGESIMA CUARTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; PARA QUE:**

**PRIMERO: A TRAVES DEL LIC. ARTURO DE JESÚS PEIMBERT CALVO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES, INTEGRO E INVESTIGUE DE FORMA CORRECTA Y PROCEDENTE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN PARA QUE LOS JUECES QUE CONOZCAN DEL LA CARPETA DE INVESTIGACION PUEDAN CON APEGO A LA LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD, DICTAR SANCIONES Y PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA DOMINGO PRIMERO DE**

**AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN TRINIDAD DE VIGUERA OAXACA, POR EL ASESINATO DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL GONZALEZ DE LA PAZ.**

**SEGUNDO.- A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA Y EN COORDINACIÓN CON LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO SE IMPLEMENTEN OPERATIVOS PERMANENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN TODO EL TERRITORIO OAXAQUEÑO A FIN DE INHIBIR CONDUCTAS QUE PONEN EN PELIGRO LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.- El Presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.**

**SEGUNDO.- Comuníquese al Maestro ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA Gobernador Constitucional de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al LIC. ARTURO DE JESÚS PEIMBERT CALVO, Fiscal General del Estado de Oaxaca, al LIC. HELIODORO CARLOS DIAZ ESCARRAGA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA**

Recinto Legislativo San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 03 de agosto del 2021.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTADO DE OAXACA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTADO DE OAXACA  
DIPUTACIÓN LOCAL  
DISTRITO 13 OAXACA SUR

  
**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTADO DE OAXACA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
DISTRITO XIII  
OAXACA DE JUÁREZ SUR

**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

**DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**

**DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ**

**DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

**DIP. SAÚL RUBÉN DÍAZ BAUTISTA**



DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ

DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ

DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO

DIP. KARINA ESPINO CARMONA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIP. ROCIO MACHUCA ROJAS